


AUNA

Política AUNA: Diversidad, igualdad e inclusión

Copia no controlada

	AUNA	
	Macroproceso AUNA: Gestión de Cultura y Talento	
	Proceso AUNA: Gestión del Talento Humano	
	Política AUNA: Diversidad, igualdad e inclusión	
	Código	AUNA-P-TH-673
	Fecha	2022-05-18
	Versión	1.0

Estratégicos	Misionales	Apoyo y Soporte
---------------------	-------------------	------------------------

Objetivo

Nuestro propósito es Cuidar la vida para vivirla mejor, siempre y queremos que sea así para todas las personas sin distinción de factores étnico-raciales, origen, edad, orientación sexual, identidad de género, capacidad, idioma, religión, opinión, situación socioeconómica, o cualquier otra condición.

Queremos el cuidado integral de la salud en cada momento para todas y todos nuestros colaboradores, quienes son los protagonistas de la transformación en la salud, pacientes, miembros, usuarios y otras personas aliadas, asegurando que todos son tratados con el mismo respeto, empatía y compasión.

Alcance

Aplica para Auna Latinoamérica y sus sedes integradas en red, a todas las operaciones de Auna S.A y es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores vinculados a la organización. Asimismo, se espera que todo aquel tercero que brinde un servicio en nombre de Auna se encuentre en cumplimiento con la misma. Finalmente, otras personas afectadas por esta política incluyen personal de servicios tercerizados, accionistas, clientes, proveedores, comunidades de influencia y en general todos los grupos de interés de la empresa.

Responsabilidades

- COMITÉ DE DIVERSIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN

- El Comité de Diversidad, Igualdad e Inclusión estará a cargo de velar por el cumplimiento de la presente política. En esa línea sus responsabilidades incluyen, pero no se limitan a: definir las metas e indicadores planteados para asegurar la diversidad, aprobar el plan de cumplimiento de la política de Diversidad, Igualdad e Inclusión; e impulsar en términos generales iniciativas en toda la compañía dirigidas a garantizar la diversidad e inclusión.

Dicho comité incluirá representación de diversas áreas de la compañía, promoviendo que su conformación sea diversa en edades, autoidentificación étnico-racial, género, situación de discapacidad, orientación sexual, entre otros. Y en todos los casos debe contar con la representación de una persona del área de gestión humana y sostenibilidad.

Política

Tenemos el firme compromiso de promover una cultura de inclusión y diversidad, orientada por nuestro propósito, impulsada por data y centrada en las personas en todo lo que hacemos. Asimismo, rechazamos cualquier acto de discriminación que conlleve a la generación de tratos que limitan derechos a personas basados en los factores antes mencionados.

Modelo de aplicación de la política (gráfico y descripción)

Somos conscientes que en nuestra sociedad existen prejuicios sociales, estereotipos y sesgos conscientes e inconscientes que afectan a las personas pertenecientes a los grupos históricamente discriminados⁶, como lo son las mujeres, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, la población afrodescendiente, población indígena, las personas LGTBI, las personas migrantes extranjeras, entre otras.

Creemos que esta realidad puede cambiar y que hacerlo desde el sector privado es importante y relevante. Es por ello que nos comprometemos a seguir los siguientes lineamientos para la promoción de la diversidad, igualdad e inclusión en Auna:

- **Igualdad de oportunidades sin discriminación.** Rechazamos todas las formas de discriminación y tratamos a las personas con respeto y empatía, promoviendo el cumplimiento de sus derechos. Construimos entornos laborales que garanticen la igualdad de oportunidades en la trayectoria profesional de todas las personas que forman y formarán parte de nuestra organización. Creemos en la meritocracia. Todas las oportunidades de selección, crecimiento y desarrollo de nuestros colaboradores dependerán de sus logros y desempeño, tomando las medidas para mitigar los sesgos inconscientes y garantizar condiciones de igualdad a grupos con desventajas por discriminación estructural en la toma de estas decisiones.
- **Cultura de trabajo inclusiva y flexible.** Reconocemos las distintas realidades y necesidades de las personas que conforman nuestra organización. Por ello, garantizamos un clima interno y externo de respeto, armonía y buena convivencia, libre de violencia, hostigamiento, abuso o burlas que afecten a la dignidad de las personas para su tranquilidad y seguridad a lo largo de su experiencia con nosotros. Asimismo, reconocemos las diferencias individuales y, por ello,

buscamos promover, en la medida de lo posible, modalidades de trabajo flexibles y servicios de cuidado y apoyo a las familias; entre otras iniciativas para satisfacer necesidades específicas.

- **Tolerancia cero frente a cualquier forma de acoso sexual y acto de violencia.** Reconocemos que el acoso sexual y la violencia son graves problemas de nuestra sociedad, respecto de los cuales los lugares de trabajo no son ajenos. Por ello, no toleraremos dichas conductas y trabajaremos activamente para eliminarlas.
- **Diversidad en las comunicaciones.** Reconocemos el valor que las personas en su diversidad se vean representadas en las comunicaciones internas y externas de la organización. Ello contribuye con el sentido de pertenencia del personal y de las personas afiliadas, clientes, usuarias y pacientes con la organización. Por ello, promovemos comunicaciones sin estereotipos y en las que se represente a personas pertenecientes a diferentes grupos y con diferentes características.
- **Educación y concientización.** Capacitamos a nuestros equipos en materia de diversidad, igualdad e inclusión entre las personas que integran la organización, con especial énfasis en la deconstrucción de prejuicios sociales, estereotipos y sesgos inconscientes, para promover el acceso a información y herramientas que nos permitan seguir fortaleciendo juntos y juntas la diversidad, igualdad e inclusión en Auna.
- **Proveedores y contratistas.** Promovemos que las empresas proveedoras de bienes y/o servicios y contratistas de Auna también actúen en consonancia con los lineamientos de diversidad, igualdad e inclusión que la presente política establece. Al contratar proveedores/as, deben adoptarse medidas razonables para asegurar que tengan una reputación de garantía de no discriminación y promoción de la igualdad, diversidad e inclusión.

MECANISMO DE QUEJA O INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE POLÍTICA

Toda persona que conozca de un acto que contravenga la presente política de diversidad, igualdad e inclusión puede hacer la denuncia ante el área de Gestión Humana, Comité de Diversidad e Inclusión, cualquier miembro de la plana gerencial o a través de la Línea Ética.

El reporte puede ser anónimo, pero resulta necesario incluir información suficiente que permita identificar e individualizar el suceso y las personas involucradas.

Referencias

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Naciones Unidas. <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html>
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/es/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Organización de los Estados Americanos. <http://www.consulado.pe/Documents/Igualdad-Genero/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/es/Declarácion_Americana_de_los_Derechos_y_Deberes_del_Hombre_1948.pdf
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>
- Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (OIT). Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312304
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Naciones Unidas. <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>
- Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales. Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Constitución Política del Perú (1993). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H682678>
- Texto Único Ordenado de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP).

- <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1265883>
- Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos (Ley N 30314). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1124328>
 - Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre hombres y mujeres (Ley de Igualdad Salarial N 30709, Reglamento: Decreto Supremo N 002-2018-TR). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1196832>
 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada (Ley N 29409, Reglamento: Decreto Supremo N 014- 2010-TR). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H994310>
 - Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Ley N 28983). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H939489>
 - Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (Ley N 27942, Reglamento: Decreto Supremo N 014-2019-MIMP). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext- web/detallenorma/H841372>
 - Ley General de las Personas con Discapacidad (Ley N 29973, Reglamento: Decreto Supremo N 002-2014-MIMP). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext- web/detallenorma/H1069864>
 - Ley que establece la extensión del descanso postnatal para los casos de nacimiento de niños con discapacidad (Ley N 29992, Reglamento: Decreto Supremo N 001- 2015-TR). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1072805>
 - Ley que concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad (Ley N 30119, Reglamento: Decreto Supremo N 013-2017-TR). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1091182>
 - Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante (Ley N 26644, Reglamento: Decreto Supremo N 005-2011-TR). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1071111>
 - Ley por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres (Ley N 823 de 2003). https://oig.cepal.org/sites/default/files/2003_ley823_col_.pdf
 - Ley por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo (Ley 1010 de 2006). https://oig.cepal.org/sites/default/files/2006_col_ley1010.pdf
 - Ley por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad" (Ley 762 de 2002). [https://www.lexbase.co/lexdocs/indice/2002/10762de2002#:~:text=%22%20Ley%20762%20de%202002%20\(julio,noventa%20y%20nueve%20\(1999\)\)](https://www.lexbase.co/lexdocs/indice/2002/10762de2002#:~:text=%22%20Ley%20762%20de%202002%20(julio,noventa%20y%20nueve%20(1999)))
 - Ley por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones (Ley 909 de 2004). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14861#:~:text=Regula%20la%20Carrera%20Administrativa%20de%20quienes%20se%20desempe%C3%B1an%20empleos%20en,y%20de%20sus%20cargos%20descentralizados>
 - Ley por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados (Ley 1306 de 2009). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36400>
 - Ley por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones (Ley 1257 de 2008). https://oig.cepal.org/sites/default/files/2008_col_ley1257.pdf
 - Ley por medio de la cual se modifica la ley 1472 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. (Ley 1752 de 2015). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61858>
 - Artículo 236 de la Licencia en la época de parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido. Código Sustantivo del Trabajo. Colombia. https://leyes.co/codigo_sustantivo_del_trabajo/236.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%20236.-,Licencia%20en%20la%20%C3%A9poca%20del%20parto%20e%20incentivos%20para%20la,moment%20de%20iniciar%20su%20licencia
 - Ley por la cual se desarrolla la sanción en contra de actos de discriminación y racismo (Ley 70 de 1993). <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4404.pdf>
 - Ley por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones (Ley 1482 de 2011). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44932#:~:text=Esta%20ley%20tiene%20por%20objeto,actos%20de%20racismo%20o%20discriminaci%C3%B3n>
 - Ley por medio de la cual se modifica la ley 1482 de 2011, para sancionar la discriminación contra las personas con discapacidad (Ley 1752 de 2015). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61858>
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
 - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Decretada por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (www.gob.mx)
 - Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Decretada por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (diputados.gob.mx)
 - Ley Federal del Trabajo. Decretada por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Móvil - Ley Federal del Trabajo (diputados.gob.mx)
 - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Decretada por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (diputados.gob.mx)
 - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Decretada por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (diputados.gob.mx)
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Decretada por el Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (diputados.gob.mx)

- Ley del Seguro Social. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSS.pdf>

- Ley General de Salud. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

Documentos relacionados

No aplica.

Código anterior

Perú GA.BC.T.01

Archivos adjuntos

- Política de Diversidad equidad e inclusión GA.BC.T.01.pdf

Copia no controlada